



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 22 LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL PODER LEGISLATIVO

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN I, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 92, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA **DISTRIBUIDOR COMPUTACIONAL DECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR **PABLO ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PROVEEDOR":

I.1 Declara ser una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida a través de la escritura [REDACTED] pasada ante la fe de María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública 158 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). -----

I.2 Estar representada por Pablo Alberto Hernández Martínez, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. [REDACTED] representación que acredita mediante la Póliza [REDACTED] pasada ante la fe de María Cristina Juárez Uribe, Corredora Pública 24 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido limitadas, modificadas o revocadas. -----

I.3 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes DCD090806GJ4. -----

I.4 Tener domicilio fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en calle Montecito 38, piso 28, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810. Para efectos del presente instrumento señala domicilio electrónico pablo.hernandez@grupodeco.mx y teléfono 4423691039. -----

I.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante. -----

I.6 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

1.7 Que los socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés. -----

1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no cuenta con domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni es sujeto de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución; además que las obligaciones fiscales en el Estado de México no le son aplicables.

2. DE "EL CONTRATANTE":

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, mismo que es designado para el cumplimiento del presente contrato. -----

2.4 Contar con disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/430/2024, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 20 de noviembre de 2024, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la adquisición de 22 licencias Adobe Creative Cloud para el Poder Legislativo, mediante Adjudicación Directa por Monto con la persona jurídica colectiva **DISTRIBUIDOR COMPUTACIONAL DECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, "**LAS PARTES**" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la adquisición de 22 licencias Adobe Creative Cloud para el Poder Legislativo, mediante Adjudicación Directa por Monto con la persona jurídica colectiva **DISTRIBUIDOR COMPUTACIONAL DECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, descritas en el **ANEXO**, que una vez firmado forma parte integral de este instrumento. -----

SEGUNDA. El importe total de este contrato es por la cantidad de **\$538,881.85 (quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 85/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No habrá anticipo; los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato. -----

TERCERA. La vigencia del presente instrumento será del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro al veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. -----

CUARTA. El Director de Informática será el responsable de administrar el contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----

QUINTA. Las licencias serán entregadas mediante correo electrónico al Director de Informática, dentro de los **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para su instalación y activación. -----

La Dirección de Informática, instalará y activará las licencias Adobe Creative Cloud, a fin de verificar que cumplan con las características solicitadas y con las especificaciones establecidas en el **ANEXO**.

Cuando las licencias no cumplan con las especificaciones consignadas, la unidad administrativa interesada podrá rechazarla y **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las correcciones pertinentes dentro de las **dos horas** posteriores a la notificación por correo electrónico, sin costo adicional para el Poder Legislativo. -----

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir puntualmente con las condiciones, características técnicas y especificaciones con base en lo descrito en el **ANEXO** de este acuerdo de voluntades. -----

SÉPTIMA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de las licencias y la factura correspondiente, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal el día de la suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto, institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal del banco y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. -----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

La factura en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviados por **"EL PROVEEDOR"** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. La factura deberá consignar las licencias, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Federico Hardy 104, colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, régimen 603: personas morales con fines no lucrativos con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/DECO-251124**. -----

La factura deberá contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción por el Director de Informática, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales; **la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución**. -----

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **"EL CONTRATANTE"**. -----

NOVENA. "EL PROVEEDOR" no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente la entrega de las licencias objeto del presente contrato; ni ceder, conferir, transmitir, los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma total ni parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" declara que cuenta con la documentación y elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente acuerdo de voluntades, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará la entrega de las licencias, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. -

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

"EL PROVEEDOR" acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal de la plantilla que realice la entrega de las licencias, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y éste responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA PRIMERA. En caso de violación a marcas registradas, patentes y derechos de autor, la responsabilidad será exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**. -----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONTRATANTE" podrá adquirir con un tercero las licencias objeto del presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en consecuencia, éste deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA TERCERA. EL PROVEEDOR deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una **garantía de cumplimiento** de la relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente a **10%**, del valor del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su suscripción, **salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado, por lo tanto, tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA CUARTA. Se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de presentar **garantía por defectos y/o vicios ocultos**, debido a la naturaleza de las licencias y en caso de presentar defectos o vicios ocultos, serán sustituidas en las condiciones descritas en el **ANEXO**, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a partir de la solicitud por escrito del administrador del contrato. -----

DÉCIMA QUINTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** será incluido en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades" y se hará acreedor a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA SEXTA. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las licencias en el plazo señalado en el presente contrato, o hubiese transcurrido el tiempo de reemplazo por causas de rechazo o por **defectos y/o vicios ocultos** se hará acreedor a una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe de las licencias no entregadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfasamiento. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la **garantía de cumplimiento**, se obliga a pagar el **1.0 %** sobre el importe total del contrato, haya o no entregado las licencias amparadas y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA OCTAVA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en materia. -----



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DÉCIMA NOVENA. "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presente incumplimiento total o parcial, por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de las necesidades de adquirir las licencias objeto de este acuerdo de voluntades, que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo. -----

VIGÉSIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce **"LAS PARTES"** que en él intervinieron, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

"EL CONTRATANTE"

"EL PROVEEDOR"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

PABLO ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDOR COMPUTACIONAL
DECO, S.A. DE C.V.

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. T. I. JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
OROZCO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

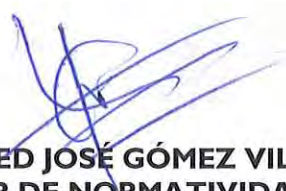
M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ
VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Asuntos Jurídicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".


DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y DE ARCHIVOS


M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS


ELABORÓ: Isaac Guadarrama Contreras



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ANEXO

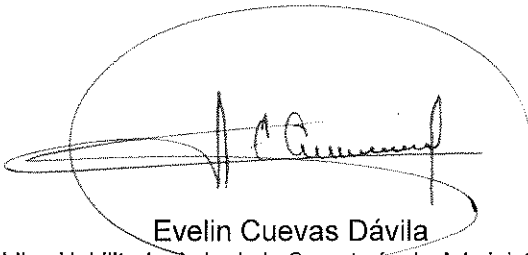
Distribuidor Computacional Deco, S.A. de C.V.					
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
1	Contratación de 22 licencias Adobe Creative Cloud para el Poder Legislativo, por suscripción anual. Detalles técnicos • Aplicaciones y Servicios: ○ Más de 20 aplicaciones para escritorio y dispositivos móviles. ○ Fotografía, diseño, video, desarrollo web, experiencia de usuario, y trabajo con archivos PDF. ○ Creación de efectos visuales para películas e imágenes. ○ Aplicaciones para dibujo y pintura en 3D en dispositivos inteligentes. • Edición y Composición: ○ Edición y composición de imágenes, ilustraciones y gráficos vectoriales. ○ Diseño, composición y publicación de páginas, prototipos de sitios web y apps. ○ Optimización de gráficos para la web. ○ Diseño de páginas para impresión y medios digitales. ○ Creación de documentos interactivos y publicaciones digitales. • Herramientas avanzadas para edición de fotos, corrección de color, y retoque. • Documentos PDF: ○ Creación, edición y firma de documentos y formularios PDF. • Desarrollo Web y Apps: ○ Diseño de sitios web, aplicaciones y codificación. ○ Herramientas para diseñar y publicar sitios web HTML sin necesidad de escribir código. ○ Utilidades para optimizar el rendimiento y aspecto de sitios web. ○ Herramientas para diseño visual y edición de código HTML, CSS, y JavaScript simultáneamente. ○ Herramientas para la creación de animaciones interactivas para web y dispositivos móviles. • Producción y edición de video: ○ Edición de video con efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.	22	Licencias Dirección General de Comunicación Social: 9 Secretaría de Administración y Finanzas: 3 Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México: 10	\$21,116.06	\$464,553.32
	○ Manipulación de luz y color en secuencias de video.				
	○ Importación y registro de video en cualquier formato.				



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

○ Herramientas para trabajar con elementos en 3D. ○ Diseño de títulos y gráficos en movimiento. ● Gestión de activos digitales: ○ Organización, edición y producción de fotografías digitales. ○ Capacidad para buscar, ordenar, filtrar y organizar fotografías, gráficos, videos y otros activos digitales. ● Servicios en la nube: ○ 100 GB de almacenamiento en la nube por usuario. ○ Compartición selectiva de archivos en la nube. ○ Conservación de capas y versiones anteriores. Requisitos del sistema: ● Sistema operativo: Windows.					
				Subtotal	\$464,553.32
				IVA	\$74,328.53
				Total	\$538,881.85

Leyenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	16 de enero de 2025, mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/01ªext/2025/SÉPTIMO, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2024
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas